

*Propulcion*

# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

*Legal*

Gerente  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO LEGAL  
**RECIBIDO**  
18 SET. 2006  
Hora: *14:45*  
Firma: *[Signature]*

ACUERDO NÚMERO 32/2006

EL GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República, en su Artículo 19, Inciso d), ordena que el Gerente debe presentar a consideración de la Junta Directiva, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de cada Ejercicio Anual, un informe que contenga un detalle de las operaciones realizadas por el Instituto, de las normas técnicas o procedimientos seguidos para llevarlas a cabo y del resultado de las mismas.

Que para cumplir en debida forma este ordenamiento, es procedente integrar una Comisión que se encargue de preparar dicho Informe, a efecto de entregarlo dentro del plazo señalado por la Ley.

### POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

### ACUERDA:

**\* ARTÍCULO 1.** Nombrar la Comisión Encargada de la elaboración del Informe Anual de Labores del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social, para el Ejercicio 2006, la cual queda integrada de la siguiente forma:

1. Licenciado Héctor Manuel Ibarra Hernández, Subjefe del Departamento de Contabilidad
2. Licenciado Hugo Leonel Franco, Subjefe del Departamento de Inversiones
3. Licenciado Manuel Estuardo Jiménez Quiñónez, Jefe a.i. del Departamento de Presupuesto
4. Doctor Vidal Heriberto Herrera Herrera, Jefe del Departamento de Planificación (Coordinador)
5. Licenciado Rubén Eduardo España Pinzón, Subjefe del Departamento de Informática
6. Licenciado Mynor Rodolfo Robles Valle, Jefe del Departamento Actuarial y Estadístico (Secretario Técnico)
7. Licenciado Juan Francisco Álvarez Enríquez, Jefe del Departamento de Organización y Métodos
8. Licenciada Consuelo Esperanza Mairén Chávez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos
9. Doctor Paúl Chinchilla Santos, Jefe de la Sección de Epidemiología
10. Doctor Oscar Etmnar Salazar Cienfuegos, designado por la Subgerencia de Prestaciones en Salud

*Modificat del art. 1 del Pdo. 38-2006*

SECRETARIO DE LA GERENCIA  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL



11. Licenciada Silvia Lucrecia Rosales Alvarado, Asistente designada por la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias.
12. Licenciada Ileana Marissa Lemus Rosales, Asistente designada por la Subgerencia Administrativa
13. Señora Cindy Melgar Marroquín, Asistente Administrativo del Departamento Actuarial y Estadístico (Secretaria de la Comisión).

**ARTÍCULO 2.** El Subgerente de Planificación y Desarrollo recibirá de la Comisión, el primer borrador final y completo del Informe y tendrá bajo su responsabilidad la revisión y posterior presentación a la Gerencia.

**ARTÍCULO 3.** Cada uno de los Subgerentes deberá responder por la calidad y oportunidad de la información de cada una de las dependencias bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO 4.** En caso de traslado, cancelación o renuncia de alguno de los miembros, las personas que los sustituyan asumirán inmediatamente las funciones que le correspondan dentro de la Comisión.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión tendrá a su cargo la elaboración del Informe Anual de Labores del Ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, el que deberá contener en forma resumida pero claramente explicativa, las operaciones realizadas por el Instituto en dicho período.

**ARTÍCULO 6.** El Departamento Actuarial y Estadístico deberá dar el trámite oportuno para la impresión del Informe Anual de Labores, sancionado por la Junta Directiva. Igualmente el Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, brindará su apoyo a la Comisión en lo que respecta a las artes fotográficas y otros aspectos que están incluidos dentro de su área de responsabilidad, correspondientes al año 2006.

**ARTÍCULO 7.** El Departamento de Servicios de Apoyo tendrá a su cargo la impresión, reproducción, compaginado, fotocopias, servicio de conserjería y otras tareas afines que la Comisión considere necesarias para el mejor cumplimiento de su misión.

**ARTÍCULO 8.** Los señores Directores, Administradores y Jefes de Unidades Médicas y Dependencias Administrativas del Instituto, deberán presentar oportunamente la información que la Comisión solicite.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los siete días del mes septiembre del dos mil seis.

  
Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS  
Gerente

